


JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Barileche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	-----------	---

9 OCT 2018

ORDENANZA N.º

1026/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10
INCORPORA *DÍA NACIONAL DEL RECOLECTOR
DE RESIDUOS.*

ANTECEDENTES

Ley 24.854: "Declárase el 2 de octubre de cada año como el Día Nacional del Recolector de Residuos".

Carta Orgánica Municipal.


Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

FUNDAMENTOS

El día 18 de junio de 1997, la Legislatura Nacional declaró el día 2 de octubre de cada año como el *Día Nacional del Recolector de Residuos* a través de la sanción de la Ley 24.854, que fuera publicada en el Boletín Oficial del 23 de Julio de 1997.

Los recolectores de residuos, junto con los barrenderos, cumplen una tarea social fundamental, ya que son ellos los encargados de mantener la ciudad limpia y en buenas condiciones sanitarias.

Nuestra ciudad cuenta con 17 rutas diferenciadas de recolección de residuos, donde el clima es un factor que determina las labores de estos trabajadores, que se exponen a altas temperaturas en los meses de verano. Al contrario en la temporada de invierno, cuando las mañanas y las noches son realmente frías, ventosas, lluviosas y hasta con nieve ellos salen a cubrir con la ruta respectiva.


JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	-----------	---

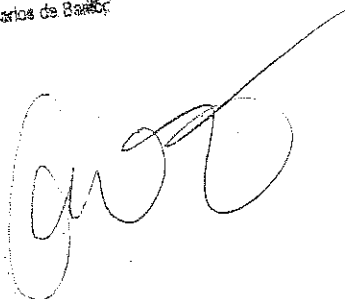
A través de la incorporación de este día en la agenda local de conmemoraciones, queremos reconocer a estos vecinos comprometidos con el cuidado de la ciudad, así como el esfuerzo de personas que dignamente realizan una importante labor social.

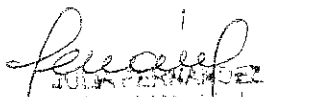
AUTORES: Concejales Viviana Gelain, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Julia Fernández, Carlos Sánchez y Puente y Cristina Paineofil (JSB).

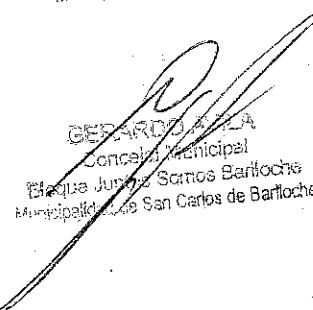

CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad San Carlos de Bariloche


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Colaboradores: Magdalena Moreschi, Gonzalo Villar.

El proyecto original N.º /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de Octubre de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	-----------	---

Art. 1º) Se incorpora el Capítulo XLV al Anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO XLV
DÍA NACIONAL DE LOS RECOLECTORES DE RESIDUOS

Art. 141º) Se adhiere el día 2 de octubre de cada año, al *Día Nacional del Recolector de Residuos*.

Art.2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche el “Día Nacional del Recolector de Residuos” instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal efectuar el texto actualizado de los Anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.